



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 06 de mayo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 91/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 06-05-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 91/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-04-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 736
p.d. Ito



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 233-C-96;

El Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Jacinto Alberto Ali, a cargo del Destacamento ubicado en el Balneario Parque Mar Chiquita, solicita colaboración mensual de combustibles para uso del móvil perteneciente a esa Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido tiene justificación en base al importante trabajo de patrullaje / que realiza dicha dependencia;

Que ademas se cuenta con la opinión favorable del Departamento Ejecutivo de esta municipalidad;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES PROPIAS, SAN CIONA CON FUERZA DE: -----

----- ORDENANZA -----
ARTICULO 1º) DISPONESE la donación de Cien (100) litros de combustibles, a favor del Destacamento de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en el Balneario Parque Mar Chiquita, en forma mensual durante 180 (Ciento Ochenta) días a partir del primero de Mayo de 1996.-

ARTICULO 2º) El gasto sera imputado a la finalidad 3; programa 7; servicios generales partida 11.1.2.12.1.- convenios con entidades del Sector Público y/o privados.

ARTICULO 3º) De Forma.-

ORDENANZA N° 91

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN SESION ORDINARIA DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (26.4.96). --

MAY 1996
6 MAY
12 MAY
18 MAY
24 MAY

SECRETARIO
Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante